

A los Accionistas de Dimadmuebles S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías y la de resoluciones N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisaria de Dimadmuebles S.A; presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Empresa por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

Responsabilidad de la Información Financiera de la Sociedad por los estados financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de la empresa, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte administrativa de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros de los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de la Información Financiera, evaluando del control interno de la sociedad y otros procedimientos de revisión considerados indispensables para la evaluación.

Para la Revisión, he obtenido información de las operaciones, registros contables, y documentación sustentada a través de las transacciones.

Se ha procedido a revisar el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2011; el estado de resultados integral, así como los libros de las actas.

Cumplimiento en la Base Legal.

Me permito indicar que por las actividades de la empresa en el aspecto laboral y el asesoramiento del contador anterior se ha venido realizando contratos civiles donde se encargaban de realizar contratos de obra para la elaboración de muebles, este tipo de contratos se realizaban con personas naturales que elaboraban fuera del área del trabajo, manifestando que no existe relación laboral.

Cumplimiento en la Base Tributaria.

Revisando sus declaraciones y soportes de las mismas se ha verificado que han cumplido con las normas legales, código tributario y Régimen Tributario Interno, cumpliendo con cada una de las Obligaciones Tributarias y pago de impuestos.

Cumplimiento en la Aplicación de Normas Internacionales.

En calidad de contador se ha considerado las normas para la aplicación de los registros basándose en los cumplimientos y disposiciones Mediante Resolución No. 06.Q. IC1.004 del 21 de Agosto de 2006. Publicada en el Registro Oficial No 348 del 4 de septiembre de 2006, se estableció su adopción obligatoria a partir de enero del 2009, cumpliendo la Empresa Dimadmuebles con la aplicación de NIFF.

Atentamente

Ing. Carolina Pillaga Espinoza.
CONTADORA PÚBLICA AUDITORA.